



DECRETO Nº:

TEMUCO.

22 MAR 2019

#### VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 26 de febrero del año 2019 entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Inversiones A & F Limitada, Rut Nº 76.388.886-K.

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

#### DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Construcción mejoramiento canchas de tenis Parque Estadio German Becker", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de inversiones A & F Limitada, por escritura pública de fecha 26 de febrero del año 2019.

Las partes convienen la siguiente modificación: A) 2. AUMENTO DE OBRAS: Por el monto de \$8.642.836, XV.A incluido. B) AUMENTO DE OBRAS A PRECIO CONTRATO: Por la suma de \$11.268.859, I.V.A incluido. C) AUMENTO DE OBRAS EXTRAORDINARIAS: Por la suma de \$9.069.913, I.V.A incluido.

D) DISMINUCIONES DE OBRAS: Por la suma de \$4.475.066, I.V.A incluido, y E)

AUMENTO DE PLAZO: En 45 días corridos, quedando como fecha de término de ejecución de las obras el día 22 de abril del año 2019

3. Por la modificación convenida la Municipal dad de Temuco pagará a la Contratista la suma total y única de \$24,506.542, LV.A inquiente de la contratista la suma total y única de \$24,506.542, LV.A inquiente de la contratista la suma total y única de \$24,506.542, LV.A inquiente de la contratista la suma total y única de \$24,506.542, LV.A inquiente de la contratista la suma total y única de \$24,506.542, LV.A inquiente de la contratista la suma total y única de \$24,506.542, LV.A inquiente de la contratista la suma total y única de la contratista la c reajuste ni interés.

> 4. La modificación antes referida se entiende ormar parte

integrante del presente Decreto.

MAURICIO REYES JIMENEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANOTESE, COMUNIQUESE

MIGUEL BECKER ALVEAR

ACALDE

MRA/cb

Distribución:

Departamento Asesoría Jurídica Dirección de Control Interno Dirección de Obras Departamento de Gestión Abastecimiento Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público Departamento de Ejecución de Obras Unidad de Propuestas Contratista Of. Partes



# JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO

**TEMUCO** 

REPERTORIO Nº 1688 -- /2019

**PRIMER BIMESTRE AÑO 2019** 

MODIFICACIÓN CONTRATO CONSTRUCCIÓN **MEJORAMIENTO** CANCHAS DE TENIS PARQUE ESTADIO GERMÁN BECKER, TEMUCO **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** 

-A-

## **SOCIEDAD DE INVERSIONES A & F LIMITADA**

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiséis de Febrero de dos mil diecinueve. Ante mí, JORGE ELÍAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR, funcionario público, Cédula Nacional de quien declara ser chileno, Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra SOCIEDAD DE INVERSIONES A & F LIMITADA, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y seis guion K, representada por doña MARIOLI DEL CARMEN FIGUEROA GAVILAN, Ingeniera Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad chilena, número

, ambos con domicilio en

de Victoria, Novena

TA 4.367

Región de la Araucanía y de paso en esta, ambos comparecientes

)1636

mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos sesenta y cinco de fecha diecinueve de julio del dos mil dieciocho, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta guion dos nueve setenta V número ciento "MEJORAMIENTO CANCHAS DE TENIS PARQUE ESTADIO GERMÂN BECKER, TEMUCO". Por Decreto Alcaldicio número ochocientos cincuenta y nueve de fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciocho, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada a la Contratista SOCIEDAD DE INVERSIONES A&F LIMITADA. Como consecuencia de los anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha nueve de noviembre del año dos mil dieciocho, aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil seiscientos veinte de fecha veinte de noviembre del año dos mil dieciocho. Conforme faculta el artículo veinticuatro de las Bases Administrativas, la Comisión Evaluadora de Propuestas, con fecha siete de febrero del año dos mil diecinueve, aprobó aumentos de obra, disminución de obras y aumento de plazo, conforme Informes Técnicos de fecha diecisiete de enero del año dos mil diecinueve, suscritos por la Inspectora Técnica de la Obra, doña Ivonne del Canto Gacitúa. Todos los documentos referidos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de la presente modificación de contrato. SEGUNDA. OBJETO: Por el presente acto e instrumento, las partes convienen modificar el contrato de obra referido en la cláusula precedente, en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. TERCERA: A) AUMENTO DE OBRAS: Por el monto de ocho millones seiscientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y seis pesos, I.V.A incluido. B) AUMENTO DE OBRAS A PRECIO CONTRATO: Por la suma de once millones doscientos sesenta y ocho mil ochocientos

### **CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO**

# NOTARIO PUBLICO TEMUCO



cincuenta y nueve pesos, I.V.A incluido. C) AUMENTO DE OBRAS EXTRAORDINARIAS: Por la suma de nueve millones sesenta y nueve mil novecientos trece pesos, I.V.A incluido. D) DISMINUCIONES DE OBRAS: Por la suma de cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil sesenta y seis pesos, I.V.A incluido, y E) AUMENTO DE PLAZO: En cuarenta y cinco días corridos, quedando como fecha de término de ejecución de las obras el día veintidós de abril del año dos mil diecinueve. CUARTA: Por la modificación convenida la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma total y única de veinticuatro millones quinientos seis mil quinientos cuarenta y dos pesos, I.V.A incluido, sin reajuste ni interés. QUINTA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de Certificado de Fianza, de Sociedad de Garantía Recíproca Más Aval, con fecha de emisión el día catorce de febrero del año dos mil diecinueve, y fecha de vencimiento el día veinte de julio del año dos mil veinte, por un monto de diecisiete millones ciento veinte mil ciento cincuenta y dos pesos, a favor de la Municipalidad de Temuco. SEXTA: En todo lo no modificado en el presente acto e instrurnento, se entienden vigentes las cláusulas contenidas en el contrato original de fecha nueve de noviembre del año dos mil dieciocho, referido en la cláusula primera precedente. SÉPTIMA: Para los efectos legales derivados de la presente modificación contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. OCTAVA: La personería de don MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en decreto alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de doña MARIOLI DEL CARMEN FIGUEROA GAVILAN, para actuar en representación de SOCIEDAD DE INVERSIONES A & F LIMITADA, consta escritura pública de fecha veinticines de marzo del año dos mil catorce, suscrita ante el Notario Público Humberto Toro Martínez-Conde. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil seiscientos ochenta y ocho.—

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura

firman. Se de copia

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

JOTARIO

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MARIOLI DEL CARMEN FIGUEROA GAVILAN En rep. SOCIEDAD DE INMERSIONES A & F LIMITADA

> APRESENTE COPIA ES TESTAMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

> > 06 MAR. 2019